

# RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**SAN PEDRO**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
001
Fecha de Aprobación
19 ENE. 2009
ROL S.J.I.
11-112

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 06/2009
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 003 de fecha 19-01-2009

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la SUBDIVISIÓN para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/  
SUBDIVISIÓN, FUSIÓN  
 camino: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
 localidad o loteo UN INMUEBLE UBICADO EN CAMINO PUBLICO LA MINA SIN NUMERO, SITIO NUMERO UNO.  
 sector CAMINO LA MINA, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5..N° 06/2009
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>WENCESLAO SEGUNDO TAPIA QUIROGA</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	♀
_____	_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
<b>CARLOS PATRICIO NUÑEZ ANGULO</b>	[REDACTED]

**4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

**4.1.- SUBDIVISIÓN**

**SITUACIÓN ANTERIOR**

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	185.000,00	M2
--------------------------------	------------	----

**SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES**

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N° SITIO 1A	60.000,00	N°		N°	
N° SITIO 1B	40.000,00	N°		N°	
N° RESTO SITIO N°1	85.000,00	N°		N°	
N°		N°		TOTAL	185.000,00

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)       SI       NO

**4.2.- FUSIÓN:**

**SITUACIÓN ANTERIOR**

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			TOTAL		

**SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE**

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	
--------------------------------	--

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--	--------------------------	----	--------------------------	----

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

**7.- PAGO DE DERECHOS**

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$ 1.893.685	2%	\$ 37.873
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				\$ 0
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$ 0
CERTIFICACION				\$ 3.385
SALDO A PAGAR				\$ 41.258
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	31268	FECHA:	16-01-2009

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

  
 \_\_\_\_\_  
**José Ignacio Pinto Araya**  
 Arquitecto  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE URBANIZACIÓN

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que en la propiedad denominada "Un inmueble ubicado en Camino Público La Mina sin número, sitio número Uno", enrolada en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N°11-112, se permitirán los usos de suelo indicados en la Ordenanza del PRMS para esta área y además se registrará por lo indicado en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Deberá contar con los siguientes requisitos de Urbanización exigidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

- **AGUA POTABLE** : Conexión a red pública si esta existe, en su defecto, solución propia consistente en noria o pozo profundo, según lo previsto en el Código Sanitario, en la oportunidad de la construcción de la vivienda.
- **ALCANTARILLADO** : Conexión a red pública si esta existe. En su defecto, solución de fosa séptica y pozo absorbente, aprobada por el Ministerio de Salud, de conformidad al Reglamento General de Alcantarillados Particulares. Esta solución puede ejecutarse en forma progresiva, aceptándose inicialmente letrina sanitaria, en las condiciones que apruebe el servicio de salud regional correspondiente.
- **ELECTRICIDAD** : No se exigirá.
- **PAVIMENTACIÓN** : No se exigirá.

La presente certificación autoriza la enajenación de los predios resultantes, según Certificado de Aprobación de Subdivisión N°001, de fecha 19.01.2009.-

Se inscribirá en la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, el original del Certificado de Aprobación de Subdivisión y un plano de subdivisión con aprobación certificada, además, una copia del presente Certificado deberá insertarse en la escritura de la compraventa definitiva.

Se otorga el presente certificado a petición de D. Wenceslao Segundo Tapia Quiroga, para los fines administrativos, reglamentarios y legales a que haya lugar.

SAN PEDRO, 19 ENE. 2009

  
DIRECTOR  
José Ignacio Pinto Araya  
Arquitecto  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES